

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y D. IVAN GIRALDO BUENO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA EXISTENTE EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES "CRISTINA PINEDO", SITO EN C/ LAS HERMANDADES, DE HUELVA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL ÚTIL DE 179,79 M2, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN, Y/O REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HOSTELERÍA QUE FUESE NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL LOCAL EN EL QUE SE UBICA, QUE CONSTA DE CAFETERÍA-BAR CON BARRA, SALÓN Y ZONA PARA MESAS Y COCINA (EXPTE. 9/2022).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Iván Giraldo Bueno, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en [REDACTED] y D.N.I. núm. [REDACTED], el cual obra en su propio nombre. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato administrativo especial para la explotación del servicio de Bar cafetería existente en el Centro de Servicios Sociales "Cristina Pinedo", sito en C/ Las Hermandades, de Huelva, con una superficie total útil de 179,79 m², así como la instalación, reparación, y/o reposición del material de hostelería que fuese necesario para la prestación del servicio y la conservación y reparación del local en el que se ubica, que consta de Cafetería-Bar con barra, salón y zona para mesas y cocina, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contrato administrativo especial para la explotación del servicio de Bar cafetería existente en el Centro de Servicios Sociales "Cristina Pinedo", sito en C/ Las Hermandades, de Huelva, con una superficie total útil de 179,79 m², así como la instalación, reparación, y/o reposición del material de hostelería que fuese necesario para la prestación del servicio y la conservación y reparación del local en el que se ubica, que consta de Cafetería-Bar con barra, salón y zona para mesas y cocina, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, y con arreglo a las condiciones y características prevenidas en los pliegos de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Negociado del SS.SS., D. Juan Gonzalo de Silva Molina y por la Jefa de Servicio de SS.SS. Acctal, D^a. Josefa Jiménez Galán, de fecha 10 febrero de 2022, y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, ha sido aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 4 de marzo de 2022 para una duración de dos años, prorrogables por dos años más.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Negociado del SS.SS., D. Juan Gonzalo de Silva Molina y por la Jefa de Servicio de SS.SS. Acctal, D^a. Josefa Jiménez Galán, de fecha 10 febrero de 2022. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, de fecha 2 de marzo de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnico Administración General del Departamento de Intervención, de 4 de marzo de 2022, conformado por la Interventora Acctal.

Cuarto: Con fecha 4 de marzo de 2022 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, habiéndose presentado las siguientes ofertas:

D. José Luis Orta Orta con DNI [REDACTED]
D. Iván Giraldo Bueno con DNI [REDACTED]

Quinto: Por Decreto de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a Eva María del Pino García de fecha 20 de junio de 2022 se adjudica el referido contrato a D. IVAN GIRALDO BUENO, con NIF: [REDACTED] y correo electrónico a efecto de notificaciones ivan_91@live.com, por un canon anual de 5.069 euros y con los compromisos ofertados, reflejados en la programación de actividades y el listado de precios de venta al público para una duración de dos años, prorrogables por dos años más.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

D. Iván Giraldo Bueno, se compromete a llevar a cabo la explotación del servicio de Bar cafetería existente en el Centro de Servicios Sociales "Cristina Pinedo", sito en C/ Las Hermandades, de Huelva, con una superficie total útil de 179,79 m², así como la instalación, reparación, y/o reposición del material de hostelería que fuese necesario para la prestación del servicio y la conservación y reparación del local en el que se ubica, que consta de Cafetería-Bar con barra, salón y zona para mesas y cocina, conforme al pliego de prescripciones técnicas elaborado por el el Jefe de Negociado del SS.SS., D. Juan Gonzalo de Silva Molina y por la Jefa de Servicio de SS.SS. Acctal, D^a. Josefa Jiménez Galán, de fecha 10 febrero de 2022 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo de fecha 2 de marzo y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- CANON ANUAL Y FORMA DE PAGO.

El canon anual a pagar es de cinco mil sesenta y nueve euros (5.069 €) y se realizará mediante ingreso en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El pago del canon deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la formalización del contrato. Las sucesivas liquidaciones, en su caso, se abonarán en el plazo de un mes desde el vencimiento de la anualidad anterior.

Dicho concepto tiene naturaleza jurídica de tasa, y como ingreso de derecho público que es, su impago dará lugar a los recargos, intereses y cobro por la vía ejecutiva de apremio previsto en la normativa de recaudación de las entidades Locales en vigor en el momento en que deba producirse el ingreso. Ello sin perjuicio de la tipificación como infracción muy grave que pueda constituir el impago del canon o su retraso, y que sea causa de resolución.

Para la realización del pago de la tasa no se requerirá actividad alguna al respecto por parte del Ayuntamiento.

Para años sucesivos, a partir del primer devengo, el canon se actualizará mediante la aplicación al canon del año anterior el porcentaje de variación de los últimos doce meses, del Índice de Precios al Consumo (IPC), que anualmente publica el Instituto Nacional de Estadística ó, en su caso, el del Organismo Oficial que lo sustituya.

TERCERA.- DURACION DEL CONTRATO Y PRORROGA

El periodo de ejecución del contrato será de dos años a partir de la fecha de la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga, de otros dos años.

El presente contrato quedará condicionado a que por la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía no se proceda a denunciar el Convenio de Cooperación suscrito entre el extinto Instituto Andaluz de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Huelva para la prestación de Servicios Sociales en el Centro de referencia, de fecha 5 de marzo de 1996. En caso de denuncia del mismo se procederá a la resolución del presente contrato sin que tenga derecho el adjudicatario a indemnización alguna por tal motivo.

CUARTA.- ACTUALIZACION DEL CANON

A partir del primer devengo, el canon se actualizará mediante la aplicación al canon del año anterior el porcentaje de variación de los últimos doce meses, del Índice de Precios al Consumo (IPC), que anualmente publica el Instituto Nacional de Estadística ó, en su caso, el del Organismo Oficial que lo sustituya.

QUINTA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Medioambiental: Se garantizará la correcta gestión de los residuos, y se separarán convenientemente los envases y residuos reciclables, y los residuos especiales se gestionarán a través de un centro de recogida o un gestor autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de estas condiciones.

SEXTA.- RESPONSABLE SUPERVISOR DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a D^a. Josefa Jiménez Galán, Jefa de Servicio Actal de Servicios Sociales, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la empresa adjudicataria. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización de la ejecución del contrato.
- El adjudicatario será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las recogidas en los pliegos y de conformidad con la oferta presentada, realizará la programación de actividades y el listado de precios de venta al público que se detalla a continuación:

“PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

ELEMENTOS DE MEJORA

“En las mejoras relacionadas con las actuaciones musicales, artísticas y jornadas gastronómicas, queremos resaltar, que todas se prepararan con el visto bueno de la dirección del centro. Como verán en el calendario anual que aportamos a continuación, la mayoría de las fiestas que organizaremos serán temáticas, para ello decoraremos el salón totalmente acorde e invitaremos a los usuarios a que asistan ataviados con algún motivo relacionado con la fiesta.

*Ejemplo, en la **fiesta ibicenca** intentaríamos vestir todos de blanco, la música sería acorde, etc. Con esto pretendemos romper un poco la monotonía diaria.*



PUNTO 1- JORNADAS GASTRONOMICAS TEMATICAS

Enero

Día degustación de **roscón de reyes**, por cada consumición de café, cacao o similar.

Febrero

Día degustación de **tapas andaluzas**, por cada consumición de cerveza, refresco o similar.

Marzo

Día degustación de **dulces típicos de semana santa**, por cada consumición de café, cacao o similar.

Abril

Día degustación de **tortillas de patatas**, por cada consumición de cerveza, refresco o similar.

Mayo

Día degustación de **tapas típicas romeras**, por cada consumición de cerveza, refresco o similar.

Junio

Día degustación de **fritos de pescado**, por cada consumición de cerveza, refresco o similar.

Julio

Día degustación de **empanada gallega**, por cada consumición de cerveza, refresco o similar.

Agosto

Día degustación de **ponche colombino**.

Septiembre

Día degustación de **tapas típicas de Huelva**, por cada consumición de cerveza, refresco o similar.

Octubre

Día degustación de **churros**, por cada consumición de café, cacao o similar

Noviembre

Día degustación de **migas**, por cada consumición de cerveza, refresco o similar.

Diciembre

Día degustación de **dulces navideños**, por cada consumición de café, cacao o similar.

PUNTO 2- ACTUACIONES MUSICALES O ARTISTICAS

Enero

Visita Reyes Magos.

Febrero

Actuaciones carnavalesas.

Gran baile carnaval.

Marzo

Exaltación a la saeta, por artista onubense.

Abril

Baile años 60.

Mayo

Actuación grupo flamenco.

Fiesta rociera.

Junio

Baile años 70.

Julio

Fiesta ibicenca.

Agosto

Baile blanco y azul.

Septiembre

Velada Virgen de la Cinta.

Octubre

Baile hispanidad.

Noviembre

Fiesta Halloween.

Diciembre

Zambombá.

PUNTO 3- COLABORACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO

Proporcionaremos a la dirección del centro vales de bebidas y comidas por un valor total de 400 euros anuales.

PUNTO 4- PROMOCIONES DE 2X1

Los días 30 de cada mes de 12 a 13 horas por cada bebida regalaremos una tapa (previa selección).

PUNTO 5- MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS:

Cocina

Adaptaremos la cocina teniendo en cuenta su espacio, para la mejora del servicio de menús. Para ello como adjudicatarios, aportaremos mobiliario, electrodomésticos y menaje necesario para su perfecto funcionamiento.

Barra

Aplicación de pintura plástica lavable en paredes, respetando las características del edificio.
Adecuación de la zona para una mejora de servicio.

Salón

Aplicación de pintura plástica lavable en paredes, respetando las características del edificio.
Adecuación de la zona para una mejora de servicio.

Personal

Los trabajadores del bar cafetería, estarán cualificados para la labor a desempeñar y debidamente uniformados, para que los usuarios del centro puedan distinguirlos.

LISTA DE PRECIOS AL PÚBLICO OFERTADA

PRODUCTOS

PRECIO MAXIMO (€) PRECIOS OFERTADOS (€)

Café solo, cortado, con leche o descafeinado
Café con hielo
Infusiones con agua
Infusiones con leche
Vaso de leche
Cacao
Chocolate

0,80
0,80
0,75
0,80
0,75
0,80
0,80

0,80
0,70
0,50
0,70
0,75
0,75
0,80

DESAYUNOS

Café y Media Tostada
Café y Tostada Entera
Bollería y Pastelería
Ración de Churros

1,30
1,40
0,80
0,75

1,30
1,40
0,70
0,75

TAPAS, BOCADILLOS Y MENUS

Tapas y aperitivos varios
Tapa extra
Bocadillos varios
Sándwiches
Montaditos
Platos combinados
Menú diario (*)

1,10
1,25
1,00
1,00
1,00
3,41
6,30

1,10
1,25
0,95
0,85
1,00
3,00
5,00

VINOS Y CERVEZAS

Copa de Vino blanco o similar
Copa de Vino Tinto o similar (joven, crianza)
Tinto con Casera
Copa de Vino dulce, moscatel o similar
Botellín de Cerveza con o sin alcohol
Caña de cerveza con o sin alcohol

1,10
1,20
1,00
1,20
1,10
0,95

1,00
1,10
1,00
0,95
1,00
0,95

REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS

<i>Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batido.etc.</i>	0,95	0,95
<i>Zumos enlatados</i>	0,95	0,80
<i>Zumo naranja natural pequeño</i>	0,85	0,85
<i>Zumo naranja natural</i>	1,00	1,00
<i>Agua mineral 33 cl.</i>	0,35	0,30
<i>Agua mineral ½ l.</i>	0,50	0,50

**** Los Precios incluyen el I.V.A.**

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

D. Ivan Giraldo Bueno, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las penalidades administrativas por incumplimiento del servicio, son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se registrará por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

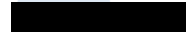
Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Ivan Giraldo Bueno



Marca visible firma de electrónica.
Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio

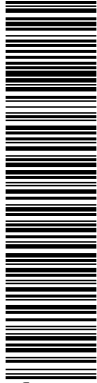


Marca visible de firma electrónica.
Secretario General

ANEXOS.-

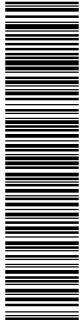
- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TCK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14
ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169604_Q6AT2-J8YS2-Y9TCK_969F6B52E54BCD2595C96208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31
ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592_2X2BJ-311JU-1SD6M_06D0B8F18E59A91FFC8775A308CAFF6E6EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Expediente: 9/2022.
Ref.: MMD

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BAR CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL "CRISTINA PINEDO" DE LA CIUDAD DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto del contrato, la explotación del servicio del Bar Cafetería existente en el Centro de Servicios Sociales "Cristina Pinedo", sito en C/ Las Hermandades, de la ciudad de Huelva, el cual tiene una superficie total útil de 179,79 m2, así como la instalación, reparación y/o reposición del material de hostelería que fuese necesario para la prestación del servicio y la conservación y reparación del local en el que se ubica, que consta de Cafetería-Bar con barra, salón y zona para mesas, y cocina, en la forma prevenida en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Jefe de Negociado del SS,SS., D. Juan Gonzalo de Silva Molina y por la Jefa de Servicio de SS.SS. Acctal, Dª. Josefa Jiménez Galán.

El presente contrato tiene carácter administrativo especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por tener por objeto un servicio vinculado al especial giro o tráfico de la Administración. Al contrato a que se refiere el presente pliego, le será de aplicación, en primer término, sus normas específicas, y se registrará por la citada LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y al de prescripciones técnicas particulares, formando ambos pliegos, parte integrante del contrato,

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
 Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es*



2ª. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene la facultad de adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad emitido por la Jefa de Servicio de SS.SS. Acctal, Dª. Josefa Jiménez Galán, con el Vº Bº de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Dª. María José Pulido Domínguez, que consta en expediente, en el que se señala lo siguiente: "En fecha 9 de octubre de 2020, la empresa a la que el Ayuntamiento adjudicó el primer contrato tramitado por este ayuntamiento en base a lo anteriormente citado, Catering Virgen de la Cinta, S.L. renuncia al mismo, y en el año 2021 quedó desierta la adjudicación del contrato tramitado al efecto, por lo que procede la elaboración de los correspondientes Pliegos para fijar las cláusulas que han de regir la concesión de uso privativo de dominio público para la explotación y conservación del Bar-Cafetería, sito en el Centro de Servicios Sociales "Cristina Pinedo", sito en la C/ de las Hermandades".

4ª.- ACTUACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO.

Consta en el expediente Informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal, Dª Águeda Domínguez Díaz, de fecha 16 de marzo de 2021, en el que se señala lo siguiente: "Con fecha 28 de junio de 2017 se informó sobre la valoración de la concesión administrativa de la cafetería existente, teniendo en cuenta que el nuevo adjudicatario debía asumir la reforma de la cocina para el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias actuales. La cafetería no dispone de aseos independientes, sino que utilizan los existentes dentro de la asociación.

Con fecha 16 de marzo de 2021 se ha realizado visita técnica a la cafetería para comprobar el estado de la misma. La cocina y el bar se encuentran muy sucios, con señales de que no se ha realizado ningún tipo de limpieza, después de haber quitado el mobiliario de cocina. En la barra del bar existen multitud de botellas y utensilios.

La cafetería como establecimiento, necesita una limpieza en profundidad y pintura para los paramentos que presentan algunos signos de humedad, por falta de ventilación, así como reponer la parte de falso techo rota por el anterior concesionario".

Consta, asimismo, Informe posterior, de fecha 27 de enero de 2022, emitido por la Arquitecta Municipal, Dª Miriam Dabrio Soldán, en el que se hace constar que: "Se redacta el presente Informe tras los emitidos en fecha 28 de junio de 2017 y 16 de marzo de 2021, a instancias del Área de Políticas Sociales e Igualdad, con el objeto de actualizar la valoración de

Concejala de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31
	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



los trabajos de adecuación, reparación y reforma de la cafetería ubicada en el interior del Centro de participación ciudadana "Cristina Pinedo", y así convocar nuevamente licitación pública para su concesión conforme a canon establecido para ello.

Este informe, tras nueva petición del Área de Políticas Sociales e Igualdad, viene a sustituir al firmado en fecha 16 de marzo de 2021 desde el Área de Urbanismo, si bien se basa en los antecedentes obrados en el mismo, puesto que no ha sido aportada documentación adicional.

El inmueble en cuestión se encuentra en la calle de las Hermandades, s/n (esquina Palomeque), en la manzana 13640, con referencia catastral2660401PB8226S0001UR, propiedad de la Junta de Andalucía.

Con fecha 28 de junio de 2017 se informó sobre la valoración de la concesión administrativa de la cafetería existente, teniendo en cuenta que el nuevo concesionario, debería asumir la reforma de la cocina para el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias actuales. La cafetería no dispone de aseos independientes, sino que utilizan los existentes dentro de la asociación.

Con fecha 16 de marzo de 2021 se realizó visita técnica a la cafetería para comprobar el estado de la misma. La cocina y el bar se encuentran muy sucios, con señales de que no se ha realizado ningún tipo de limpieza, después de haber quitado el mobiliario de cocina. En la barra del bar existen multitud de botellas y utensilios.

La cafetería como establecimiento, necesita una limpieza en profundidad, y pintura para los paramentos, que presentan algunos signos de humedad, por falta de ventilación, así como reponer la parte de falso techo rota por el anterior concesionario."

Por ello, el adjudicatario realizará a su costa las actuaciones necesarias para la adecuación de la cafetería, recogidas en los Informes transcritos anteriormente, en orden al cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias actuales.

Responderá asimismo de su mantenimiento durante el período de duración del contrato.

4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGA.

El periodo de ejecución del contrato será de dos años a partir de la fecha de la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga, de otros dos años.

El presente contrato quedará condicionado a que por la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía no se proceda a denunciar el Convenio de Cooperación suscrito entre el extinto Instituto Andaluz de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Huelva para la prestación de Servicios Sociales en el Centro de referencia, de fecha 5 de marzo de 1996. En caso de denuncia del mismo se procederá a la resolución del presente contrato sin que tenga derecho el adjudicatario a indemnización alguna por tal motivo.

5ª.-CANON ANUAL.

El canon anual mínimo a pagar asciende a la cantidad de 4.884,24 €, de conformidad con lo establecido en el Informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal, Dª Miriam Dabrio Soldán, de fecha 27 de enero de 2022, que señala lo siguiente: "Teniendo en cuenta que la última publicación para la concesión de la cafetería quedó desierta en 2021, y atendiendo a que la capacidad de aforo de los establecimientos de restauración se ha visto disminuida en cumplimiento de mantener distancias de seguridad debido a la pandemia por COVID-19, limitando considerablemente la rentabilidad en la explotación de este tipo de establecimientos, que además no tiene vocación lucrativa sino de un servicio social de manera prioritaria.

Por todo ello, se considera prudente realizar una disminución de la valoración realizada en 2021 en un 15%, para poder impulsar definitivamente la licitación. El valor del canon propuesto a continuación es, por tanto, de Cuatro mil Ochocientos Ocho y Cuatro euros y veinticuatro céntimos (4.884,24 euros), anualmente, durante los años de concesión que se establezcan".

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **Q6AT2-J8YS2-Y9TGK**
Fecha de emisión: **4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02**
Página 4 de 33

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14

ESTADO
FIRMADO
04/03/2022 14:14

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31
	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



A tal efecto, éste será el tipo económico de la licitación, pudiendo ser mejorado al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcanzaren el mencionado tipo.

Las ofertas se realizarán conforme al modelo de proposición recogido al final del presente pliego de condiciones.

Para años sucesivos, a partir del primer devengo, el canon se actualizará mediante la aplicación al canon del año anterior el porcentaje de variación de los últimos doce meses, del Índice de Precios al Consumo (IPC), que anualmente publica el Instituto Nacional de Estadística ó, en su caso, el del Organismo Oficial que lo sustituya.

Los gastos derivados del consumo de electricidad del establecimiento deberán ser abonados por el adjudicatario directamente, puesto que el local dispone de contador individual de dicho suministro, asumiendo el Ayuntamiento el coste del suministro de agua al ser comunitario del Centro "Cristina Pinedo" y no contar con contador independiente del Centro.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 90 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592 2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E59A91FFC8775A308CAFFFE68EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592 2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E59A91FFC8775A308CAFFFE68EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

6.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** De conformidad con lo establecido en el art. 87 de la LCSP, se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, que cubra lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia del contrato, por importe de al menos 150.000,00 euros por siniestro. Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, conforme a lo indicado en el artículo 87.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

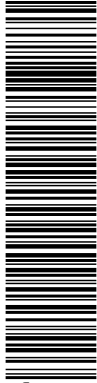
- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90.h) de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592.2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E59A91FFC8775A308CAFFEF6E6EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

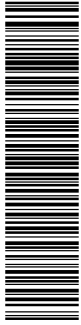
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592.2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E59A91FFC8775A308CAFFEF6E6EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M Q6AT2-J8YS2-Y9TGK 869F6B82E54BCD259FC968208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M Q6AT2-J8YS2-Y9TGK 869F6B82E54BCD259FC968208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Declaración suscrita por el licitador, en la que se indique la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquélla que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los mismos medios establecidos en la letra h) del art. 90 LCSP.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

7.1. Perfil de contratante.

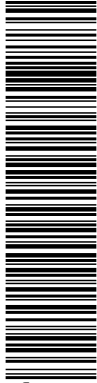
Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

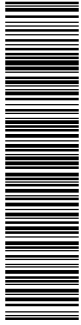
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592 2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F1 8E59A91FFC8775A308CAFFEF6E6EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592 2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F1 8E59A91FFC8775A308CAFFEF6E6EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



7.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

8ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad- precio. La mejor relación calidad precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, velando por el establecimiento de criterios que permitan obtener los servicios de la mejor calidad posible dentro de las necesidades a satisfacer y guardando la debida proporcionalidad y transparencia en su formulación.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

- **Hasta 60 puntos:** Canon anual ofertado: la asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$\text{Puntuación} = 60 \times (A_i / A_{\text{max}})$$

Donde,
 Ai = Alza oferta i en % sobre el precio concesión
 Amax = Alza mas alta en % de las ofrecidas.

- **Hasta 30 puntos:** lista de precios al público ofertada, a valorar en regla proporcional a los precios máximos que se detallan en la Cláusula Séptima del Pliego de Condiciones Técnicas. A tales efectos, la oferta deberá expresar el precio unitario de todos los productos que incluya la licitación.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
 Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO
ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **2X2BJ-311JU-1SD6M**
Fecha de emisión: **2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18**
Página 8 de 33

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31

ESTADO

FIRMADO
02/03/2022 14:44



- **Hasta 10 puntos:** Se valorará la aportación y programación de actividades por parte de la empresa ofertante que redunden en beneficio de los usuarios del Centro Social y de los asociados del Club de Mayores "Cristina Pinedo", y que sean de utilidad para el servicio objeto del contrato. A tal efecto, deberá incluirse un programa anual, con la relación de actividades a realizar, las cuales deberán estar referidas a alguno de los siguientes elementos, los cuales podrán obtener una puntuación máxima cada uno de 2,5 puntos:

1.- Realización de Jornadas Gastronómicas temáticas en las que se obsequiará a los usuarios del servicio que consuman una bebida, con una tapa degustación del plato sobre el que verse la Jornada. Estas Jornadas deberán tener, como mínimo una periodicidad mensual, debiendo determinarse en la oferta el plato objeto de degustación.

2.- Oferta de actuaciones musicales ó artísticas a su cargo, para cuya realización se estará a las instrucciones de la Dirección del Centro, no debiendo ser inferior la oferta a dos actuaciones anuales.

3.- Oferta de colaboración en las actividades del Centro, consistente en proporcionar a modo de invitación vales de comida y/o bebida para los promotores y/o participantes en las mismas, siendo esta oferta de colaboración no inferior a dos en el año.

4.- Promociones de dos por uno (o similares) en productos ó servicios en una determinada franja horaria ó con una determinada periodicidad, que deberá determinarse en la oferta y ser puesta en conocimiento de las personas usuarias del Centro, en lugar bien visible.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E599A91FFC8775A308CAFFEE66EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E599A91FFC8775A308CAFFEE66EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31
	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y que no sean subsanables.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores.

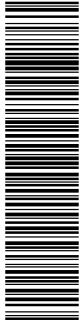
Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592 2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E599A91FFC8775A308CAFFEE66EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592 2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E599A91FFC8775A308CAFFEE66EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Quando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, SEIS días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de DOCE días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación para la explotación del servicio del Bar Cafetería existente en el Centro de Servicios Sociales "Cristina Pinedo" (Exp. 20-2021)".

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

1) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor y contendrá:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

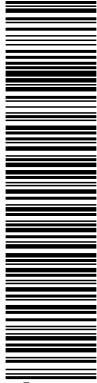
Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

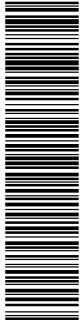
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592 2X2BJ-311JU-1SD6M Q6AT2-J8YS2-Y9TGK 969F6B2E54BCDD259FC96208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592 2X2BJ-311JU-1SD6M Q6AT2-J8YS2-Y9TGK 969F6B2E54BCDD259FC96208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



2) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "DOS" DE DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Contendrá la siguiente documentación:

- **Programación de las actividades ofertadas** que redunden en beneficio de los usuarios del Centro Social y de los asociados del Club de Mayores "Cristina Pinedo", y que sean de utilidad para el servicio objeto del contrato. A tal efecto, deberá incluirse un programa anual, con la relación de actividades a realizar, las cuales se referirán a los elementos señalados en la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Técnicas y 8ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

No se considerarán, ni puntuarán por tanto, aquellos datos obrantes en las respectivas memorias y relaciones que integren la documentación presentada que, a juicio del Departamento encargado de la emisión de informe técnico previo a la adjudicación, no se hallen suficientemente acreditados.

3) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "TRES" DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos:

- **Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas se inserta (Anexo III)**, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad.

- **Lista de precios al público de los productos relacionados en la cláusula 7ª del pliego de Prescripciones Técnicas.**

No son subsanables los defectos de que pudieran adolecer los documentos que han de contenerse en los sobres Dos y Tres, siendo motivo de rechazo de la proposición la inclusión en alguno de los sobres de criterios que deban incluirse en otros.

10ª. - ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

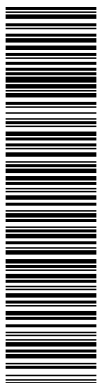
11ª. - MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

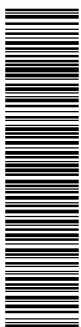
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14
ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592.2X2BJ-311JU-1SD6M.06D0B8F18E59A93FFC8775A308CAFFFE66EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31
ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592.2X2BJ-311JU-1SD6M.06D0B8F18E59A93FFC8775A308CAFFFE66EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición. Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el SOBRE "UNO", lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente, previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" de criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. A continuación, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de dicha documentación, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "TRES", cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

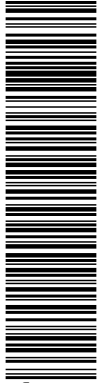
En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio técnico aportado.
- g) No serán subsanables la documentación que haya de incluirse en el sobre "dos" y "Tres".

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

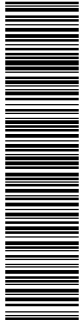
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
 Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592.2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E599A81FFC8715A308CAFFFE66E6ADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMIVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592.2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E599A81FFC8715A308CAFFFE66E6ADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

13ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31
	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31
	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

8.- Solvencia.

Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, en los términos previstos en la cláusula 6.2 del presente pliego.

9. Garantía Definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31
	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

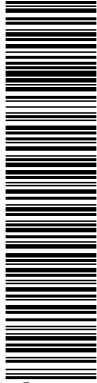
10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Los licitadores que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

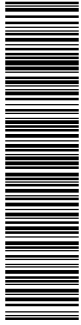
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592.2X2BJ-311JU-1SD6M 06D08B8F18E599A9FFC8775A308CAFFEE86EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592.2X2BJ-311JU-1SD6M 06D08B8F18E599A9FFC8775A308CAFFEE86EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Los licitadores que tengan más de una persona trabajadora.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto los licitadores acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

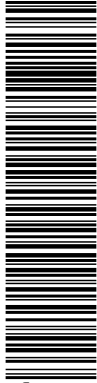
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

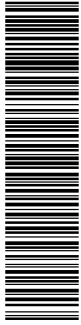
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592 2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F1 8E59A91FFC87715A308CAFFFE66EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592 2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F1 8E59A91FFC87715A308CAFFFE66EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

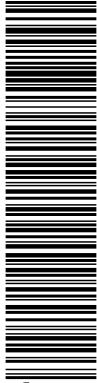
El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

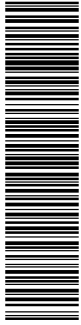
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

17ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- Medioambiental: Se garantizará la correcta gestión de los residuos, y se separarán convenientemente los envases y residuos reciclables, y los residuos especiales se gestionarán a través de un centro de recogida o un gestor autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de estas condiciones.

18ª.- FORMA DE PAGO.

El pago del canon anual se realizará mediante ingreso en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El pago del canon deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la formalización del contrato. Las sucesivas liquidaciones, en su caso, se abonarán en el plazo de un mes desde el vencimiento de la anualidad anterior.

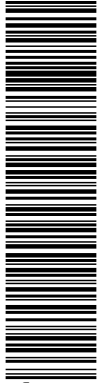
Dicho concepto tiene naturaleza jurídica de tasa, y como ingreso de derecho público que es, su impago dará lugar a los recargos, intereses y cobro por la vía ejecutiva de apremio previsto en la normativa de recaudación de las entidades Locales en vigor en el momento en que deba producirse el ingreso. Ello sin perjuicio de la tipificación como infracción muy grave que pueda constituir el impago del canon o su retraso, y que sea causa de resolución.

Para la realización del pago de la tasa no se requerirá actividad alguna al respecto por parte del Ayuntamiento.

19ª.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

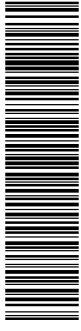
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592.06AT2-J8YS2-Y9TGK 869F8E82E54BCD295FC96208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592.2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E99A91FFC8775A308CAFFFE86EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do>



La Administración, ostenta las prerrogativas establecidas en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 63 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El Ayuntamiento queda facultado expresamente para dejar sin efecto el contrato, con anterioridad a su vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el rescancimiento de los daños que se causaren, o sin él, cuando no procediere por ser imputable dicha causa al concesionario.

Igualmente corresponde al Ayuntamiento la facultad de inspeccionar las obras e instalaciones, con objeto de ordenar, en su caso, las medidas necesarias para su mantenimiento y conservación.

20ª.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Al extinguirse el contrato, sea cual fuere su causa, revertirán al Ayuntamiento la totalidad de las instalaciones, libre de cualquier carga o gravamen, sin que proceda el pago de indemnización alguna a favor del adjudicatario.

21ª.-MANTENIMIENTO DEL LOCAL UTILIZADO.

El adjudicatario vendrá especialmente obligado a mantener en buen estado de limpieza el local, manteniendo las condiciones higiénico sanitarias derivadas de la actividad a desarrollar durante el plazo de duración del contrato.

22ª.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

-Constituye derecho del adjudicatario, el desempeño de la actividad objeto de la autorización con arreglo a los límites establecidos en este Pliego y a la finalidad que resulta de su naturaleza jurídica.

-Constituyen obligaciones del adjudicatario, las siguientes:

- a) El cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Realizar a su costa las reformas necesarias para el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias actuales, debiendo ser las mismas a su riesgo y ventura. Serán por su cuenta, asimismo, la adquisición del equipamiento necesario para el correcto ejercicio de la actividad.
- c) Destinar la instalación a la actividad objeto del contrato, no pudiendo ser susceptible de cambio o modificación. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones oportunas para acreditar el cumplimiento por parte del adjudicatario de los criterios de adjudicación que formaron parte de la puntuación final de las proposiciones. La comprobación del incumplimiento de cualquiera de los compromisos que hayan sido objeto de baremación, así como de cambio o modificación en la actividad propuesta, podrá ser causa de resolución del contrato.
- d) Gestionar por sí mismo la actividad.
- e) Obtener las previas autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución de las obras y el desarrollo de la actividad.
- f) El mantenimiento y conservación del local que se concede y de las obras e instalaciones a realizar, siendo a su cargo toda reparación, tanto de obras como de instalaciones, cualquiera que sea su causa y alcance.

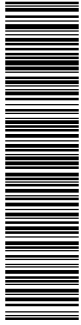
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M Q6AT2-J8YS2-Y9TGK 969F6B52E54BCD2595C968208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M Q6AT2-J8YS2-Y9TGK 969F6B52E54BCD2595C968208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- g) Sufragar el gasto de mantenimiento de las instalaciones, así como del suministro de energía eléctrica y cuantos impuestos de cualquier índole correspondan al titular de la actividad.
- h) El pago del canon anual en las condiciones establecidas en el presente Pliego.
- i) Abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización, con reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- j) En aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva, los adjudicatarios de contratos deberán proporcionar a la Entidad Local, previo requerimiento, y en un plazo de 15 días, la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en la citada norma, a través del Registro General dirigida al Departamento de Contratación.
- k) El adjudicatario deberá disponer de Libro de Hojas de Quejas y Reclamaciones oficial de la Junta de Andalucía, en soporte papel o físico y publicitar la existencia de Hojas de Quejas y Reclamaciones a través del oportuno cartel anunciador.
- l) Permitir al Ayuntamiento de Huelva el acceso al bien inmueble cuando así sea requerido, así como para el desarrollo de aquellas actividades, actuaciones, obras o instalaciones que la Administración deba desarrollar, ejecutar o depositar en el mismo, sin que ello suponga merma alguna en las condiciones de la autorización ni de su finalidad.
- m) Cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.
- n) Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

22.1 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de la condición especial de ejecución establecida en la cláusula 17ª del presente Pliego.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31
	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



23ª.- PENALIDADES.

El incumplimiento de las cláusulas del presente pliego, conllevará la imposición de sanciones al adjudicatario conforme a lo previsto en el mismo. Las faltas que pudiera cometer el adjudicatario se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o a la óptima ejecución del contrato, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

A título enunciativo y no limitativo, serán considerados como infracciones leves los siguientes hechos:

- El incumplimiento puntual no sustancial de las obligaciones contractuales contenidas en los pliegos.
- El incumplimiento de los niveles de calidad fijados según la encuesta de satisfacción realizada a los usuarios.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la ejecución del contrato y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en la cláusula 17 del presente pliego.

A título enunciativo y no limitativo, serán considerados como infracciones graves los siguientes hechos:

- El incumplimiento sustancial o habitual de las obligaciones contractuales esenciales que se contienen en el Pliego de cláusulas administrativas. Se considerará en todo caso incumplimientos sustanciales, las relativas a la dedicación de los medios personales y materiales exigidos en el presente Pliego o que resulten de la aplicación de las condiciones ofertadas.
- Fallo en la prestación del servicio que suponga la paralización injustificada de la actividad en más de una jornada.
- La obstaculización de las tareas de control o inspección por la Administración o sus agentes autorizados, así como la falta de atención a requerimiento de la Administración respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego. La reiteración de la inatención de los requerimientos realizados se considerará falta independiente transcurrido el plazo establecido para cada uno de ellos.
- En caso de que el adjudicatario tenga la obligación de abrir o cerrar el centro por indicación del Jefe de Servicio de gestión de Servicios Sociales, dicha obligación lleva aparejada cerrar los dispositivos de luz y agua y dejar recogido, limpio y en buen estado cada día el local.
- Mal comportamiento, trato incorrecto o atención del adjudicatario a sus empleados, a los usuarios o al personal del Centro. Dichos incumplimientos podrán reflejarse en formato de queja, hoja de reclamación o en acta levantada a tal efecto por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales y previa audiencia del adjudicatario.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31
	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

A título enunciativo y no limitativo, serán considerados como infracciones muy graves los siguientes hechos:

- La falta de vigencia o cobertura del seguro de responsabilidad civil exigido en el presente pliego en algún momento de la ejecución del contrato.
- Irregularidad en la prestación del servicio que pudiera generar una toxiinfección alimentaria.
- El impago o retraso en el abono del canon, en el plazo y forma establecido en el presente pliego, que dé lugar a su exacción en vía ejecutiva.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas pudiendo alcanzar cada una de ellas hasta el 10% del canon para el caso de las leves, el 20% del canon para el caso de las graves y el 30% del canon para las muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

23.1 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Una vez firme en vía administrativa la sanción impuesta deberá procederse a su pago en el plazo de los 10 días siguientes a la notificación y en caso de no ser abonadas, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquella, estando obligado el concesionario a restablecer el importe de la garantía en el plazo de 10 días.

24ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

25ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designan como responsables de la ejecución del contrato a D^a. Josefa Jiménez Galán, Jefa de Servicio Acctal de Servicios Sociales, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la empresa adjudicataria. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización de la ejecución del contrato.
- El adjudicatario será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

26ª.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

1.- Serán causas de resolución del contrato, además de las establecidas en el artículo 211 de la LCSP, las siguientes:

- a) La finalización del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y el Ayuntamiento de Huelva, por el que se concede a éste último la concesión de la potestad de gestionar la licitación para la adjudicación del presente contrato.
- b) El incumplimiento por parte del adjudicatario de algunos de los términos y condiciones bajo las que se concede la autorización.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E599A91FFC8775A308CAFFFE66EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E599A91FFC8775A308CAFFFE66EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31
	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



- c) El fallecimiento, invalidez, incapacidad o jubilación del adjudicatario.
- d) La renuncia voluntaria y expresa del titular de la autorización.
- e) El impago del canon establecido en el plazo de 6 meses desde que nazca la obligación de pago.
- f) El alcanzar el importe de las sanciones impuestas el 80% del canon anual, por hechos sancionables cometidos en un período de 12 meses.
- g) La declaración de quiebra o suspensión de pago o extinción de la persona jurídica adjudicataria, o la pérdida física o jurídica del bien objeto del contrato.
- h) Destinar el bien objeto del contrato a actividades distintas de la autorizada.
- i) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada ó con los medios humanos ó materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración antes de declarar la resolución, requerirá a la persona contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación del requerimiento.
- j) El mutuo acuerdo de la Administración y el adjudicatario.
- k) La falta de vigencia ó cobertura del seguro de responsabilidad civil obligatorio exigido en este Pliego.
- l) El rescate de las instalaciones objeto del contrato por razones de interés público.
- m) Irregularidades en la prestación del servicio que pudiera generar una toxiinfección alimentaria
- n) El incumplimiento de las condiciones generales del servicio recogidas en la cláusula 22.1 del presente Pliego, teniendo éstas la consideración de obligaciones contractuales esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 221 de la LCSP.

2.- En cualquier caso, la duración del contrato estará condicionada a la vigencia del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y el Ayuntamiento de Huelva referido anteriormente. La extinción de este contrato de arrendamiento, por cualquier motivo, determinará la resolución del contrato y no generará derecho a indemnización alguna en favor del adjudicatario.

3.- Resuelto el contrato, por causa imputable al adjudicatario, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, la instalación objeto del contrato revertirá automáticamente al Ayuntamiento, al primer requerimiento de la Administración, sin necesidad de intimación judicial, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de la correspondiente inscripción registral, recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adjudicatario por razón de las obras de adaptación llevadas a cabo para el correcto ejercicio de la actividad. Asimismo, la resolución del contrato por dichas causas conllevará la incautación de la garantía depositada por el licitador en concepto de cláusula penal, salvo que el incumplimiento no fuese imputable al licitador, en cuyo caso, se procederá a la devolución de la misma al interesado.

En caso de extinción del contrato por motivos de interés público, procederá la indemnización al adjudicatario, fijándose su cuantía en función del tiempo que reste de contrato.

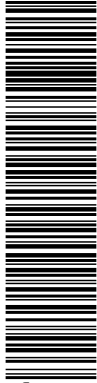
Para ello se requerirá la incoación de expediente administrativo, en el que se determinará la causa de la resolución, si ésta es o no imputable al adjudicatario, la reversión del bien, y la incautación de la garantía y/o la indemnización, si procede. En dicho expediente se dará audiencia al interesado.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21635922X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E59A81FFC8775A308CAFFEE6E6ADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

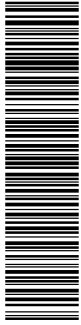
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21635922X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E59A81FFC8775A308CAFFEE6E6ADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M Q6AT2-J8YS2-Y9TGK 969F6B52E54BCD259FC96208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M Q6AT2-J8YS2-Y9TGK 969F6B52E54BCD259FC96208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



27ª.- REVERSION.

Al término de la vigencia de la autorización, ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en los Pliegos, el adjudicatario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento las instalaciones dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de terminación, o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno.

Asimismo, el adjudicatario reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de requerimiento o apercibimiento alguno cuando, finalizada la vigencia de la autorización, los bienes no hayan quedado a libre disposición de la Corporación, siendo a su costa los gastos, daños y perjuicios que ello origine.

Transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, y hasta tanto la Administración ejecute el desalojo por sus medios, el canon para la explotación se devengará conforme a lo establecido en el presente pliego.

La resolución del contrato requerirá la incoación de expediente administrativo, en el que se determinará la causa de la misma, si ésta es o no imputable al adjudicatario, la relación de bienes revertibles y la indemnización, si procede. En dicho expediente se dará audiencia al adjudicatario.

28ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

29ª.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

30ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31
	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa le exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

31ª. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el adjudicatario de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales.

31ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

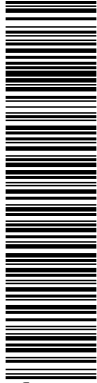
Las partes quedan sometidas a la tutela y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Huelva, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0BB8F18E99A91FFC8775A308CAFFEF6E6EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

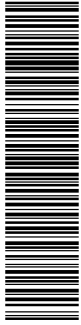
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0BB8F18E99A91FFC8775A308CAFFEF6E6EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 28 de 33</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 04/03/2022 14:14</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169604_Q6AT2-J8YS2-Y9TGK_969F6B52E54BCD259FC968208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMIVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 28 de 33</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 02/03/2022 14:44</p>



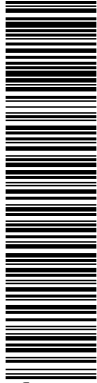
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592_2X2BJ-311JU-1SD6M_06D0B8F18E99A91FFC8775A308CAFFFE66EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a Montserrat Márquez Dopazo, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León)

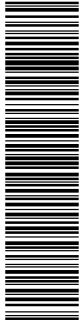
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M Q6AT2-J8YS2-Y9TGK 969F6B52E54BCDCD295FC96208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M Q6AT2-J8YS2-Y9TGK 969F6B52E54BCDCD295FC96208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

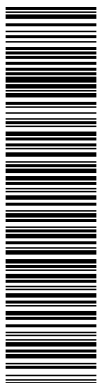
D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BAR CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL "CRISTINA PINEDO", DE LA CIUDAD DE HUELVA (Expte 9/2022)", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
 - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

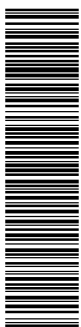
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
 Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E59A93FFC8775A308CAFFFE66EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



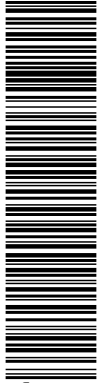
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M 06D0B8F18E59A93FFC8775A308CAFFFE66EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a 101 o más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 100 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

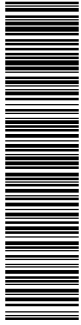
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
 Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 31 de 33</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 04/03/2022 14:14</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M Q6AT2-J8YS2-Y9TGK 969F6B52E54BCD259FC968208D93AC93F136E281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 31 de 33</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 02/03/2022 14:44</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592-2X2BJ-311JU-1SD6M Q6AT2-J8YS2-Y9TGK 969F6B52E54BCD259FC968208D93AC93F136E281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



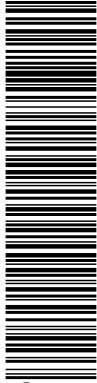
En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

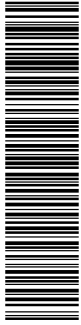
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592 2X2BJ-311JU-1SD6M Q6AT2-J8YS2-Y9TGK 969F68E2E54BCD295FC968208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMIVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592 2X2BJ-311JU-1SD6M Q6AT2-J8YS2-Y9TGK 969F68E2E54BCD295FC968208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



**Anexo II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato administrativo especial PARA EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BAR CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL "CRISTINA PINEDO" DE LA CIUDAD DE HUELVA (Expte 9/2022)"y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

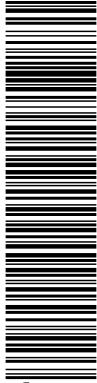
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % de participación.....	D. _____ con % de participación...	D. _____ con % de participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

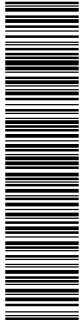
Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE 9-2022	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14
OTROS DATOS Código para validación: Q6AT2-J8YS2-Y9TGK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:02 Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169604_Q6AT2-J8YS2-Y9TGK_969F6B52E54BCD295FC968208D93AC93F1366281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA CONTRATO ADMVO ESPECIAL CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 14:44
OTROS DATOS Código para validación: 2X2BJ-311JU-1SD6M Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 14:44:18 Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/03/2022 13:31	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163592_2X2BJ-311JU-1SD6M_06D0B8F18E99A91FFC8775A308CAFFFE66EADAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



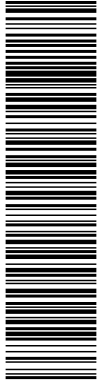
**ANEXO III
PROPOSICION ECONOMICA**

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en c/, nº. ..., con DNI nº., obrando en su propio nombre o en representación de la Entidad, con CIF n.º, mediante poder bastante y cuya vigencia asegura, otorgado a su favor por....., enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la adjudicación del contrato administrativo especial destinado a la explotación del servicio del Bar Cafetería existente en el Centro de Servicios Sociales "Cristina Pinedo", sito en C/ Las Hermandades, de la ciudad de Huelva (Expte. 9/2022), el cual tiene una superficie total útil de 179,79 m2, así como la instalación, reparación y/o reposición del material de hostelería que fuese necesario para la prestación del servicio y la conservación y reparación del local en el que se ubica, que consta de Cafetería-Bar con barra, salón y zona para mesas, y cocina, en la forma prevenida en este pliego, y en el pliego de prescripciones técnicas, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la conservación y explotación con cumplimiento de las condiciones que en los pliegos se especifica ofertando un canon anual de..... (en letra y numero) euros.

En _____, a ___ de _____ de 2022.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

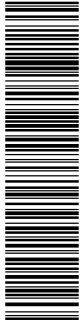
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la Constitución S/nº 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: DL6VT-O1EB5-V6D3Z Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:04 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-DL6VT-O1EB5-V6D3Z-3E6A3D0DBF4346F8B284E4E45A14EDC9F56A90B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGOS PINEDO FEBRERO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X89T1-LFVIH-W7G2C Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2022 a las 12:31:07 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SS.SS.- Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:28 2.- SS.SS.- Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:31	ESTADO FIRMADO 09/02/2022 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-X89T1-LFVIH-W7G2C-54792711D68789C9D557B1D4EB4D4FEA1E762B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Políticas Sociales e Igualdad

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES “CRISTINA PINEDO”

CLÁUSULAS

1º OBJETIVO DEL PLIEGO.

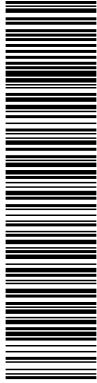
En fecha 10 de enero de 2017, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía comunica al ayuntamiento de Huelva la concesión de la potestad de gestionar la licitación para la adjudicación del nuevo contrato del Bar-Cafetería del Centro Social “Cristina Pinedo”, mediante escrito recibido en el registro Municipal en fecha 30 de enero de 2017, todo ello conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en fecha 5 de marzo de 1996 entre el extinto Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y este ayuntamiento, para la prestación de Servicios Sociales en el Centro Cristina Pinedo, sito en calle de Las Hermandades.

En Fecha 9 de octubre de 2020, la empresa a la que el ayuntamiento adjudicó el contrato, Catering Virgen de la Cinta SL, renuncia al mismo, quedando igualmente desierto el procedimiento de contratación realizado en el año 2021, por lo que constituye el objetivo del presente Pliego fijar las cláusulas que han de regir la concesión de uso privativo de dominio público para la explotación y conservación del BAR-CAFETERIA sito en el Centro de Servicios Sociales “Cristina Pinedo”, sito en calle de las Hermandades.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene carácter administrativo especial de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por tener por objeto un servicio vinculado al especial giro o tráfico de la Administración.

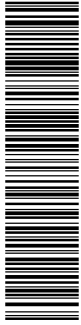
2º OBJETO DE LA CONCESIÓN.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: DL6VT-O1EB5-V6D3Z Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:04 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378 X89T1-LFVIH-W7G2C 54792711D68789C9D557B D4EB4D4FEA1E762B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGOS PINEDO FEBRERO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X89T1-LFVIH-W7G2C Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2022 a las 12:31:07 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SS.SS.- Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:28 2.- SS.SS.- Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:31	ESTADO FIRMADO 09/02/2022 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378 X89T1-LFVIH-W7G2C 54792711D68789C9D557B D4EB4D4FEA1E762B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Área de Políticas Sociales e Igualdad

El objeto de esta concesión es la explotación del servicio de BAR-CAFATERÍA del Centro de Servicios Sociales “Cristina Pinedo”, así como la instalación , reparación y/o reposición del material de hostelería que fuese necesario para la prestación del servicio, y la conservación y reparación del local en el que se ubica , que consta de las siguientes instalaciones:

- Cafetería-Bar, con barra , salón y zona para mesas.
- Cocina.

3º PLAZO DEL CONTRATO Y REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.

La duración del contrato será de DOS AÑOS , a partir de la fecha de la formalización del contrato en el correspondiente documento administrativo.

Por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del contrato, se podrá prorrogar el plazo de ejecución por otros DOS AÑOS

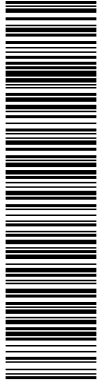
A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá revertir las instalaciones a su estado previo, salvo acuerdo expreso entre las partes en otro sentido, y en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, de limpieza y de uso.

No se podrán realizar obras de ningún tipo en el local por parte del adjudicatario salvo autorización expresa y previa del ayuntamiento de Huelva. Si en algún momento se autorizase la realización de alguna obra, ésta revertirá al ayuntamiento al finalizar el contrato, sin coste alguno para el consistorio.

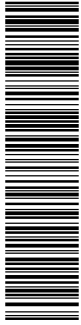
4º TIPO ECONÓMICO PARA LA LICITACIÓN.

De conformidad con la valoración realizada, en fecha 16 de marzo de 2021, por la arquitecta municipal , en el que manifiesta “ que teniendo en cuenta la valoración realizada en su informe de 28 de junio de 2017, y puesto que las circunstancias socioeconómicas actuales han empeorado considerablemente debido a la pandemia, no se altera el valor del canon calculado en su anterior informe de 2017” , señalándose que para obtener el Valor de Mercado del inmueble terminado (VM), se ha utilizado el Método de Comparación, obteniéndose las muestras necesarias y

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14
OTROS DATOS Código para validación: DL6VT-O1EB5-V6D3Z Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:04 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGOS PINEDO FEBRERO 2022	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 09/02/2022 12:31
OTROS DATOS Código para validación: X89T1-LFVIH-W7G2C Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2022 a las 12:31:07 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SS.SS.- Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:28 2.- SS.SS.- Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:31	



Área de Políticas Sociales e Igualdad

homogeneizando los valores, para el cálculo de las nuevas concesiones administrativas de locales incluidos en centros sociales de titularidad municipal, y, se han utilizado las valoraciones de la concesiones administrativas de similares características aplicadas en el anterior contrato y las especiales circunstancias económicas actuales con motivo del estado de Pandemia en el que nos encontramos .

Obtenemos un valor homogeneizado de 639,21€/m² por la edificación existente. En el caso concreto de esta valoración el Local cuenta con las siguientes instalaciones:

CAFERÍA	161,79m ²
COCINA	18 m ²
SUPERFICIE TOTAL ÚTIL	179,79m²

La valoración del total de la superficie concesional sería la siguiente:

Valoración superficie: 179,79 m² * 639,21€/ m² = 114.923,56 €
Valoración total 114.923,56 €

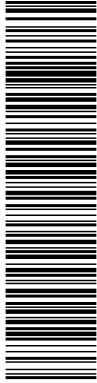
En fecha 27 de enero de 2022, se emite por la arquitecta municipal **informe de actualización** , en el que se indica :

“Teniendo en cuenta que la última publicación para la concesión de la cafetería quedó desierta en 2021, y atendiendo a que la capacidad de aforo de los establecimiento de restauración se ha visto disminuida por el cumplimiento de mantener distancias de seguridad debido a la pandemia por COVID-19, limitando considerablemente la rentabilidad en la explotación de este tipo de establecimientos, que además no tiene vocación lucrativa sino de un servicio social de manera prioritaria.

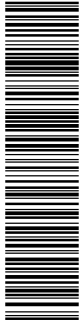
Por todo ello, se considera prudente realizar una **disminución de la valoración realizada en 2021 en un 15%** para poder impulsar definitivamente la licitación. El valor del canon propuesto a continuación es, por lo tanto, de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIATRO CÉNTIMOS (4.884,24 €)** anualmente durante los años de concesión que se establezcan.

CANON:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: DL6VT-O1EB5-V6D3Z Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:04 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGOS PINEDO FEBRERO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X89T1-LFVIH-W7G2C Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2022 a las 12:31:07 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SS.SS.- Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:28 2.- SS.SS.- Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:31	ESTADO FIRMADO 09/02/2022 12:31



Área de Políticas Sociales e Igualdad

Para la valoración del Canon se tiene en cuenta lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Vigente hasta el 22 de Julio de 2014):

Art. 24

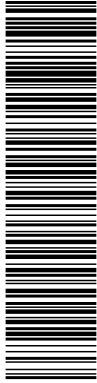
1. El importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará de acuerdo con las siguientes reglas:
 - a) Con carácter general, tomando como regencia el valor que tendría en el que mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor del mercado de la utilidad derivada.
 - b) Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.
 - c) Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

El canon que se establece a pagar por los concesionarios de la parcela es de un 5% de la valoración realizada, anualmente durante los años de concesión lo que supone una cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIATRO CÉNTIMOS (4.884,24 €)** , pagaderos dentro de los cinco primeros días naturales de

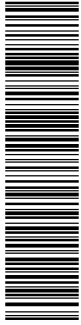
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-DL6VT-O1EB5-V6D3Z-3E6A3D0DBF4346F8B284E4E45A14EDC9F56A90B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-DL6VT-O1EB5-V6D3Z-3E6A3D0DBF4346F8B284E4E45A14EDC9F56A90B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: DL6VT-O1EB5-V6D3Z Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:04 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGOS PINEDO FEBRERO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X89T1-LFVIH-W7G2C Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2022 a las 12:31:07 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SS.SS.- Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:28 2.- SS.SS.- Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:31	ESTADO FIRMADO 09/02/2022 12:31



Área de Políticas Sociales e Igualdad

cada mes, en la Tesorería Municipal mediante ingreso en cuenta corriente que se le facilite para ello.

Al contar el Bar con instalación eléctrica independiente no se repercutirá este coste que abonará el adjudicatario a la compañía suministradora , asumiendo el ayuntamiento el coste del suministro de agua al ser comunitario del Centro Cristina Pinedo.

El canon establecido tiene carácter de mínimo , por lo que los licitadores presentarán ofertas por igual o superior cantidad.

5º CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN .

I.- La actividad a desarrollar será exclusivamente la de Bar-Cafetería , debiendo el adjudicatario abstenerse de realizar otras actividades privadas, ya que de incumplirse esta condición, el contrato quedará resuelto con pérdida de la garantía. Esta condición tiene el alcance y naturaleza de resolutoria a todos los efectos.

II .- El horario de apertura y cierre del servicio de Bar-Cafetería será el siguiente:

De 09,00 a 21,00 horas, de lunes a viernes. Sábados de 08,00 a 15,00 horas. Los Domingos y Festivos permanecerá cerrado.

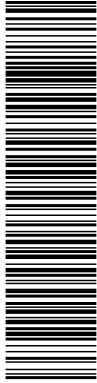
Si por circunstancias excepcionales el concesionario requiriera una ampliación del horario de apertura, deberá contar con la autorización expresa del ayuntamiento, y correrá con los gastos que ello generase en cuanto a vigilancia del centro o apertura y cierre del mismo.

- I. El servicio se prestará con la calidad y los medios suficientes para que en todo momento queden atendidas las necesidades de los usuarios.
- II. No se admitirá la instalación de máquinas eléctricas o recreativas, expendedoras, etc.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378 X89T1-LFVIH-W7G2C 54792711D68789C9D557B1D4E84D4FEA1E762B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

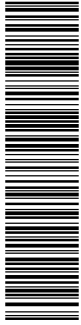
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378 X89T1-LFVIH-W7G2C 54792711D68789C9D557B1D4E84D4FEA1E762B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: DL6VT-O1EB5-V6D3Z Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:04 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169602-DL6VT-O1EB5-V6D3Z-3E6A3D0DBF4346FB284EAE5A14EDC9F5B9A90B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGOS PINEDO FEBRERO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X89T1-LFVIH-W7G2C Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2022 a las 12:31:07 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SS.SS.- Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:28 2.- SS.SS.- Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:31	ESTADO FIRMADO 09/02/2022 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-X89T1-LFVIH-W7G2C-54792711D68789C9D557B1D4EB4DFEA1E762B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Políticas Sociales e Igualdad

- III. No se admitirá la publicidad en el mobiliario ni en otros elementos de la instalación . Además, la decoración de la cafetería deberá respetar y estar acorde con la del resto del edificio.
- IV. El adjudicatario será el único responsable de los materiales, consumibles o no, depositados en las instalaciones del Bar-Cafetería , así como del correcto uso de las instalaciones. En este sentido, la limpieza y el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de la actividad a desarrollar correrán a cargo del adjudicatario, así como la limpieza de los alrededores y de los restos que procedan del mismo.
- V. Será por cuenta del adjudicatario toda la infraestructura necesaria para la prestación del servicio Bar-Cafetería, tales como electrodomésticos, menaje, vajillas ,mesas, sillas, etc., además de todo aquel que fuese necesario y que las condiciones del local permitan.
- VI. En la oferta se deberá incluir la lista de precios al público.

6.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Junto a las generales del pago del canon de ocupación y demás cantidades asimiladas que puedan establecerse, son obligaciones del concesionario:

Desarrollar su actividad sin obstaculizar ni perjudicar el resto de las actividades que se llevan a cabo en el Centro.

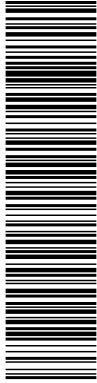
Seguir las instrucciones de buen gobierno que se establezcan desde los responsables municipales.

Cumplir todas las normas y reglamentos vigentes, en cuanto a la venta y manipulación de alimentos y bebidas. Deberá, además, reunir los requisitos de capacidad para contratar con el ayuntamiento de Huelva.

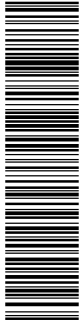
Mantenerse al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

Obtener las licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: DL6VT-O1EB5-V6D3Z Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:04 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGOS PINEDO FEBRERO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X89T1-LFVIH-W7G2C Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2022 a las 12:31:07 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SS.SS.- Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:28 2.- SS.SS.- Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:31	ESTADO FIRMADO 09/02/2022 12:31



Área de Políticas Sociales e Igualdad

Exponer la lista de precios al público en lugar visible y facilitar estos precios cada año para su aprobación al órgano administrativo municipal competente, en este caso la Delegación de Políticas Sociales e Igualdad.

Cumplir con el compromiso de la **Consejería** de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de suministrar comidas bonificadas al 50% para los usuarios de “Tarjeta Andalucía Junta 65”, modalidad oro o programa similar que respecto a servicio de comedor apruebe la **Consejería**.

Implantar un sistema de Autocontrol conforme al Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y el Consejo del 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y el Real Decreto 640/2006 de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios.

Sufragar todas las reparaciones que se efectúen en el equipamiento existentes en la zona del Bar-cafetería y que sean necesarias para el buen funcionamiento y servicios del mismo, incluyendo el pintado de la misma, así como la reposición del citado equipamiento y del mobiliario del servicio, en este caso, siguiendo las instrucciones del órgano directivo competente.

Recabar la preceptiva autorización en caso de prestación de un servicio extraordinario con motivo de una celebración o evento especial; en el supuesto que cuente con su conformidad, el adjudicatario deberá realizar el servicio de manera que no interfiera en el normal funcionamiento del Centro.

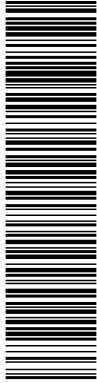
Facilitar, cuando lo precise este ayuntamiento, la autorización del /los espacio/s de cafetería para algún evento, en momentos puntuales por necesidad y limitación del mismo, procurando interferir de la menor manera posible en el normal desenvolvimiento del servicio de bar-cafetería

Sufragar los gastos de mantenimiento de las instalaciones, así como los suministros de agua y energía eléctrica, recogida de basuras, residuos industriales, aguas sobrantes y cuantos impuestos de cualquier índole correspondan al titular de la actividad. Estos gastos serán independientes de los del Centro Social , corriendo el adjudicatario con cuantos gastos se deriven de ello.

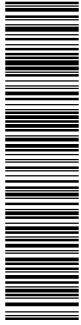
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-DL6VT-O1EB5-V6D3Z-3E6A3D0DBF4346F8B284E4E45A14ED0C9F5B9A90B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-DL6VT-O1EB5-V6D3Z-3E6A3D0DBF4346F8B284E4E45A14ED0C9F5B9A90B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: DL6VT-O1EB5-V6D3Z Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:04 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGOS PINEDO FEBRERO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X89T1-LFVIH-W7G2C Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2022 a las 12:31:07 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SS.SS.- Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:28 2.- SS.SS.- Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:31	ESTADO FIRMADO 09/02/2022 12:31



Área de Políticas Sociales e Igualdad

7.- CRITERIOS PARA VALORAR LA CONCESIÓN .

A la vista de las cláusulas descritas en el presente pliego, se proponen como criterios a valorar en la adjudicación de la concesión sobre un total de 100 puntos los siguientes:

Hasta 60 puntos : La oferta económica más ventajosa para el ayuntamiento de Huelva . La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuacion} = 60 \times (A_i / A_{\text{max}})$$

A_i= Alza oferta i en % sobre el precio concesión
A_{max}= Alza mas alta en % de las ofrecidas

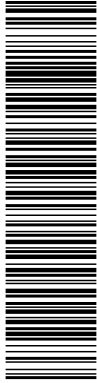
Hasta 30 puntos : Lista de precios al público ofertada, a valorar en regla proporcional a los precios máximos que se detallan a continuación :

Productos Ofertado euros(€)	Precios máximos euros (€)	Precios
CAFÉ, LECHE, INFUSIONES		
Café solo, cortado, con leche o descafeinado	0,80	
Café con hielo	0,80	
Infusiones con agua	0,75	
Infusiones con leche	0,80	
Vaso de leche	0,75	
Cacao	0,80	
Chocolate	0,80	
DESAYUNOS		
Café y Media Tostada	1,30	
Café y tostada entera	1,40	
Bollería y Pastelería	0,80	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378 X89T1-LFVIH-W7G2C 54792711D68789C9D557B1D4EB4DFEA1E762B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

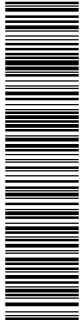
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169802 DL6VT-O1EB5-V6D3Z 3E6A3D0DBF4346FB284E4E45A14ED0CF5B9A90B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: DL6VT-O1EB5-V6D3Z Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:04 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-X89T1-LFVIH-W7G2C-54792711-D68789C3D557B-D4EB4D4FEA1E762B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGOS PINEDO FEBRERO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X89T1-LFVIH-W7G2C Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2022 a las 12:31:07 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SS.SS.- Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:28 2.- SS.SS.- Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:31	ESTADO FIRMADO 09/02/2022 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-X89T1-LFVIH-W7G2C-54792711-D68789C3D557B-D4EB4D4FEA1E762B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



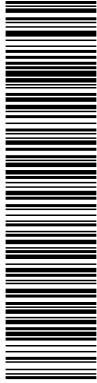
Área de Políticas Sociales e Igualdad

Ración de churros	0,75
TAPAS, BOCADILLOS Y MENÚS	
Tapas y aperitivos varios	1,10
Tapa extra	1,25
Bocadillos varios	1,00
Sándwiches	1,00
Montaditos	1,00
Platos combinados	3,41
Menú diario (*)	6,30
VINOS y CERVEZAS	
Copa de vino blanco o similar	1,10
Copa de vino Tinto o similar (joven, crianza)	1,20
Tinto con casera 1,00	
Copa de vino dulce, moscatel o similar	1,20
Botellín de cerveza con o sin alcohol	1,10
Caña de cerveza con o sin alcohol	0,95
REFRESCOS, ZUMOS Y OTRAS BEBIDAS	
Refrescos, cola, naranja, limón, tónica, batidos etc...	0,95
Zumos enlatados	0,95
Zumo naranja natural pequeño	0,85
Zumo naranja natural grande	1,00
Agua mineral 33 cl.	0,35
Agua mineral 1/2 l.	0,50

** Los precios incluyen el I.V.A.

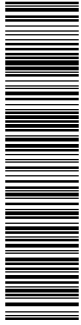
Hasta 10 puntos : Se valorará la aportación y programación de actividades por parte de la empresa ofertante, que redunden en beneficio de los usuarios del centro

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: DL6VT-O1EB5-V6D3Z Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:04 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14
	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-DL6VT-O1EB5-V6D3Z-3E6A3D0DBF4346FB284E4E45A14ED0C9F5B90B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGOS PINEDO FEBRERO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X89T1-LFVIH-W7G2C Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2022 a las 12:31:07 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SS.SS.- Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:28 2.- SS.SS.- Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:31
	ESTADO FIRMADO 09/02/2022 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-DL6VT-O1EB5-V6D3Z-3E6A3D0DBF4346FB284E4E45A14ED0C9F5B90B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Área de Políticas Sociales e Igualdad

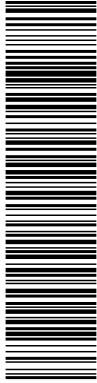
Social y de los asociados del Club de Mayores “Cristina Pinedo”, y que sean de utilidad para el servicio objeto del contrato . A tal efecto deberá incluirse un programa anual con la relación de las actividades a realizar , las cuales deberán estar referidas a los siguientes elementos , los cuales podrán obtener una puntuación máxima cada uno de 2,5 puntos.

- 1.- Realización de Jornadas Gastronómicas temáticas en las que se obsequiará a los usuarios del servicio que consuman una bebida con una tapa degustación del plato sobre el que verse la Jornada. Estas Jornadas deberán tener , como mínimo una periodicidad mensual, debiendo determinarse en la oferta el plato objeto de degustación.
- 2.- Oferta de actuaciones musicales o artísticas a su cargo, para cuya realización se estará a las instrucciones de la Dirección del Centro, no debiendo ser inferior la oferta a dos actuaciones anuales.
- 3.- Oferta de colaboración en las actividades del Centro , consistente en proporcionar a modo de invitación vales de comida y/o bebida para los promotores y/o participantes en las mismas, siendo esta oferta de colaboración no inferior a dos en el año.
- 4.- Promociones de dos por uno (o similares) en productos o servicios en una determinada franja horaria o con una determinada periodicidad, que deberá determinarse en la oferta y ser puesta en conocimiento de las personas usuarias del Centro, en lugar bien visible.

En caso de igualdad en la puntuación total entre dos o más licitadores, para la adjudicación será preferida , en primer lugar, la empresa que haya insertado al menos un 2% de la plantilla con personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos (mujeres víctimas de violencia de género, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas discapacitadas o inmigrantes) fomentado el ingreso al empleo en condiciones de igualdad.

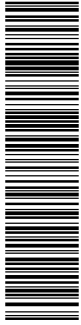
Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: DL6VT-O1EB5-V6D3Z Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:04 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14
	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169802-DL6VT-O1EB5-V6D3Z-3E6A3D0DBF-A346FB284E4E45A14EDC9F5B9A90B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGOS PINEDO FEBRERO 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X89T1-LFVIH-W7G2C Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2022 a las 12:31:07 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SS.SS.- Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:28 2.- SS.SS.- Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:31
	ESTADO FIRMADO 09/02/2022 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-X89T1-LFVIH-W7G2C-54792711-D68789C3D557B-D4EB4D4FEA1E762B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Políticas Sociales e Igualdad

- Solvencia económica y financiera: De conformidad con lo establecido en el art. 87 de la LCSP, se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, que cubra lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia del contrato, por importe de al menos 150.000,00 euros por siniestro. Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

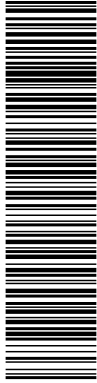
Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, conforme a lo indicado en el artículo 87.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90.h) de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante Declaración suscrita por el licitador, en la que se indique la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los mismos medios establecidos en la letra h) del art. 90 LCSP.

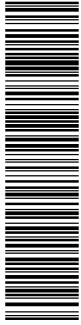
8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: DL6VT-O1EB5-V6D3Z Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:04 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2169602-DL6VT-O1EB5-V6D3Z-3E6A3D0DBF4346FB284EAE5A14ED0C9F5B9A90B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGOS PINEDO FEBRERO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X89T1-LFVIH-W7G2C Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2022 a las 12:31:07 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SS.SS.- Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:28 2.- SS.SS.- Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:31	ESTADO FIRMADO 09/02/2022 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-X89T1-LFVIH-W7G2C-54792711D68789C9D557B1D4EB4D4FEA1E762B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Área de Políticas Sociales e Igualdad

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, será exigible en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (art. 202 LCSP):

Se garantizará la correcta gestión de los residuos, y se separarán convenientemente los envases y residuos reciclables, y los residuos especiales se gestionarán a través de un centro de recogida o un gestor autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

9.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Independientemente de las competencias que por Ley le vienen otorgadas a otros Entes Públicos, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por medio de sus Autoridades y Personal, podrán vigilar en cualquier momento la actuación del adjudicatario en orden al cumplimiento de sus obligaciones con respecto al contrato nacido del presente Pliego.

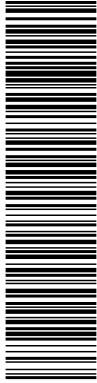
10.- PLAZOS Y PENALIDADES.

El ayuntamiento tendrá la facultad de penalizar las faltas que se deriven del desarrollo de la actividad objeto del presente contrato:

Faltas muy Graves:

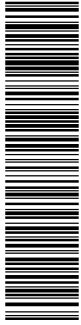
- La falta de vigencia o cobertura del seguro de responsabilidad civil exigido en el presente pliego en algún momento de la ejecución del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: DL6VT-O1EB5-V6D3Z Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:04 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-DL6VT-O1EB5-V6D3Z-3E6A3D0DBF4346F8B284E4EA5A14EDC9F5B9A90B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGOS PINEDO FEBRERO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X89T1-LFVIH-W7G2C Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2022 a las 12:31:07 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SS.SS.- Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:28 2.- SS.SS.- Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:31	ESTADO FIRMADO 09/02/2022 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-X89T1-LFVIH-W7G2C-54792711D68789C9D557B-D4EB4D4FEA1E762B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Políticas Sociales e Igualdad

- Irregularidad en la prestación del servicio que pudiera generar una toxiinfección alimentaria.

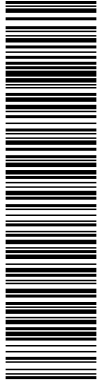
Faltas Graves:

- El incumplimiento sustancial o habitual de las obligaciones contractuales esenciales que se contienen en el Pliego de cláusula administrativa. Se considerará en todo caso incumplimiento sustanciales las relativas a la dedicación de los medios personales y materiales exigidos en el presente pliego o que resulten de la aplicación de las condiciones ofertadas.
- Fallo en la prestación del servicio que suponga la paralización injustificada de la actividad en más de una jornada.
- La obstaculización de las tareas de control o inspección por la Administración o sus agentes autorizados, así como la falta de atención a requerimiento de la Administración respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego. La reiteración de la inatención de los requerimientos realizados por Delegación Territorial se considerará falta independiente transcurrido el plazo establecido para cada uno de ellos.
- En caso de que el adjudicatario tenga la obligación de abrir o cerrar el centro por indicación del Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Sociales, dicha obligación lleva aparejada cerrar los dispositivos de luz y agua y dejar recogido, limpio y en buen estado cada día el local.
- Mal comportamiento, trato incorrecto o atención del adjudicatario a sus empleados, a los usuarios o al personal del Centro. Dichos incumplimientos podrán reflejarse en formato de queja, hoja de reclamación o en acta levantada a tal efecto por el Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales y previa audiencia del adjudicatario.

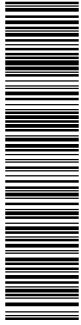
Faltas Leves:

- El incumplimiento puntual no sustancial de las obligaciones contractuales contenidas en los pliegos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT CRISTINA PINEDO EXPTE. 9-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: DL6VT-O1EB5-V6D3Z Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2022 a las 14:15:04 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/03/2022 14:14	ESTADO FIRMADO 04/03/2022 14:14



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGOS PINEDO FEBRERO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X89T1-LFVIH-W7G2C Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2022 a las 12:31:07 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SS.SS.- Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:28 2.- SS.SS.- Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/02/2022 12:31	ESTADO FIRMADO 09/02/2022 12:31



Área de Políticas Sociales e Igualdad

- El incumplimiento de los niveles de calidad fijados según la encuesta realizada a los usuarios.

Huelva, a 1 de febrero de 2022

LA JEFE DE SERVICIO DE SS.SS ACCTAL. EL JEFE DE NEGOCIADO .SS.SS
Fdo.: Josefa Jiménez Galán . Juan Gonzalo de Silva Molina
(documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-DL6VT-O1EB5-V6D3Z-3E6A3D0DBF-A346F8B284EAE5A14ED0CF56A90B). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2124378-X89T1-LFVIH-W7G2C-54792711-D68789C0D55781D4EB4DFEA1E762B2). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do